ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 071 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT Y DIANA MARCELA DIAZ VIDALES

Entre los suscritos a saber por una parte, **LINA MARCELA CABEZAS PORTELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.578.279 de Girardot, en calidad de PRESIDENTE del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT**, elegida por la plenaria del Honorable Concejo Municipal para el periodo 2026, según Acta 018 de fecha 16 de marzo de 2025 y posesionada según acta 185 de fecha 29 de noviembre de 2025, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y considerando la Resolución número 001 de fecha Enero 05 del 2026 mediante la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT** para la vigencia fiscal del año 2026 y la Resolución 002 de enero 05 del 2026, mediante la cual se establece el Programa Anual de caja del **CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT (PAC),** para la vigencia Fiscal del año 2026, quien en adelante se denominará EL CONCEJO por una parte; y por otra **DIANA MARCELA DIAZ VIDALES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.106.393.474 de Purificación,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de adición y prorroga No.1 al contrato, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el día Cuatro (04) de agosto de 2026 se celebró el contrato N° 071 de 2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO, MIPG Y DEMAS NORMAS VIGENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.",** Se suscribió acta de inicio de las actividades objeto del contrato con fecha cuatro (04) de agosto de 2026 por parte del supervisor del contrato y el contratista, una vez cumplidos los requisitos previos a la suscripción de esta, dando como fecha de terminación el 03 de noviembre de 2026. Por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE. SEGUNDA:** Que el día 30 de octubre de 2026 el supervisor del contrato realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita Adicionar en valor y tiempo al contrato de Prestación de Servicios profesionales Nº071- 2026 del 04 de Agosto de 2026 y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, con fundamento en lo siguiente: *"En mi condición de Supervisor del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito respetuosamente adelantar el trámite de modificación, prórroga y adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Que el contrato de la referencia tiene como plazo de ejecución inicial hasta el día 03 de Noviembre de 2026. • Considerando que el contrato se encuentra en etapa de ejecución y tras evaluar las necesidades operativas del Concejo Municipal de Girardot, se determinó la importancia de continuar con las actividades derivadas del proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Control interno.. Por lo anterior, se concluyó la necesidad de prorrogar el contrato por un termino de* ***UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS*** *más, con los servicios que viene prestando los cuales tiene que ver con la: "****PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORÍA Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS E INSTRUMENTOS DE CONTROL INTERNO, MIPG Y DEMAS NORMAS VIGENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT- CUNDINAMARCA****."• Como quiera que en la planta de personal no se cuenta con personal idóneo para desempeñar tales actividades. Así las cosas, se estima conveniente adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales No. 071– 2026, para dar continuidad y cumplimiento a los fines previstos en la contratación.*

La presente solicitud de adición y prorroga se ejecutará estrictamente conforme a las necesidades para las cuales fueron programados los recursos, y acorde a la normatividad vigente."

Por lo anterior el concejo municipal de Girardot, considera necesario adicionar un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) MCTE.** y prorrogar el contrato por el plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** con el fin de cumplir la meta contractual del contrato.

TERCERO: Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario adicionar y prorrogar al contrato de prestación de servicios profesionales No. 071 de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el día dieciocho (18) de diciembre de 2026. Como consecuencia se procederá a realizar la presente adición y prorroga que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **ADICIONAR** al valor del contrato la suma **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO**: El valor total del contrato será de: **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($15.750.000) MCTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** La presente adición al valor del contrato está respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 2026-0181 de fecha 30 de octubre de 2026**.**

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 071 del 04 de agosto de 2026, por el plazo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS** más quedando con un plazo de ejecución total de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS** quedando como nueva fecha de terminación el día **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2026.**

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONCEJO pagará al CONTRATISTA el valor de la presente adición al contrato 071-2026 por valor **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000) MCTE.** los pagos se realizarán de la siguiente manera: UN (01) pago Mensual vencido por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE** y un (01) ultimo pago equivalente a los Quince (15) días restantes por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000**), el cual se efectuará a la terminación y cumplimiento total de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente acta se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia compra eficiente
- SECOP II, para su ejecución se requiere: A) Expedición de Registro Presupuestal.

CLAUSULA CUARTA: las demás Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.071 del 04 de Agosto de 2026, continúan vigentes, invariables e inmodificables.

Ana Marcela Rincon

Elaboró: *Ana Marcela Rincon*
Contratista.

Reviso: *Laura Carolina Lozano Carrero*
Abogada Contratista